



QUILLOTA,

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM.: ²⁵⁹⁶_____ /

VISTOS:

1.- El Ord. N° 55 de Fecha 17.03.2014 de Directora del Colegio Cumbres de Boco, de la Red-Q.

2.- El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 19 de Marzo de 2014 de Don (ña) **JOHAO MAURICIO MARCHANT VALENZUELA, Asistente Social, RUT. N°**

3.- La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones,

DECRETO:

PRIMERO: APRUÉBASE EL CONTRATO A HONORARIOS, documento que se adjunta y forma parte de este Decreto, de don (ña) **JOHAO MAURICIO MARCHANT VALENZUELA, Asistente Social, RUT. N°**

domiciliado en _____ para prestar servicios profesionales como Asistente Social, realizando visita domiciliaria, Derivación de casos de vulnerabilidad, para todos los estudiantes que lo requieran, en el Colegio Cumbres de Boco, de la Red-Q, desde el 19 de Marzo de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: PÁGUESE por sus servicios el valor de \$210.000.-(doscientos diez mil pesos) brutos mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos de la Subvención Escolar Preferencial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.



LMG/PEA/LSP/LBS/mbg.-

Distribución:

1. Secretario Municipal
2. Finanzas DAEM
3. Área Gestión de Personas RED-Q
4. Interesado(a)
5. Control
6. Archivo RED-Q

CONTRATO A HONORARIOS

En Quillota, a 19 de Marzo de 2014, entre el Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, Alcalde de la I. Municipalidad de Quillota, domiciliado en calle Maipú N° 330 de esta ciudad, en representación legal de la Municipalidad de Quillota y don (ña) **JOHAO MAURICIO MARCHANT VALENZUELA, Asistente Social, RUT. N°**

se ha convenido el siguiente Contrato a Honorarios:

PRIMERO: El Dr. **LUIS MELLA GAJARDO**, en representación legal de la I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios a honorarios de don (ña) **JOHAO MAURICIO MARCHANT VALENZUELA, Asistente Social, RUT. N°**, quien acepta para sí prestar servicios profesionales como Asistente Social, realizando visita Domiciliaria, derivación de casos de vulnerabilidad, para todos los estudiantes que lo requieran, en el Colegio Cumbres de Boco, de la Red-Q, desde el 19 de Marzo de 2014 hasta el 30 de Diciembre de 2014, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: Las actividades descritas anteriormente estarán bajo la responsabilidad directa de la Directora del Colegio Cumbres de Boco, quien certificará el trabajo realizado para proceder a su cancelación, o quien le subrogue.

TERCERO: El valor de los servicios prestados es de \$210.000.- (doscientos diez mil pesos) brutos mensuales, menos el 10% de retención de impuestos, con cargo a Fondos de la Subvención Escolar Preferencial. Don (ña). **JOHAO MAURICIO MARCHANT VALENZUELA**, no tiene derecho a ninguna otra remuneración o estipendio fuera del ya señalado y, en lo previsional, queda en libertad de imponer en la institución que estime pertinente.

CUARTO: El presente contrato no está afecto a ninguna de las disposiciones del código del Trabajo, presente ni futura.

QUINTO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Quillota, y prorrogan competencias ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.

SEXTO: Este Contrato se firma en tres ejemplares, igualmente auténticos, quedando uno en poder de don (ña) **JOHAO MAURICIO MARCHANT VALENZUELA**.


JOHAO MARCHAT VALENZUELA
RUT.: [REDACTED]


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE